



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Agosto veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL –CAPITALCOOP NIT. No. 901412514-0 contra MARLY MAGNOLIA MORA LARA C.C. No. 26.425.946 y NICOLÁS CRUZ BONILLA C.C. No. 93.400.273. Radicación 41001-41-89-004-2023-00374-00

La COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL –CAPITALCOOP., a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra MARLY MAGNOLIA MORA LARA y NICOLÁS CRUZ BONILLA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 29 de junio de 2023.

El referido auto se notificó a los demandados MARLY MAGNOLIA MORA LARA y NICOLÁS CRUZ BONILLA, de conformidad a la Ley 2213 de 2022, el 25 y 26 de julio de 2023, respectivamente, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de MARLY MAGNOLIA MORA LARA y NICOLÁS CRUZ BONILLA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza